



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turística del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 016-2026-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 29 de enero del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

El Informe N.º005-2026-GDE-PV/MDO, de fecha 07 de enero del 2026; el Informe N.º026-2026-GDE/MDO/U, de fecha 09 de enero del 2026; el Memorandum N.º002-2026-ULA-MDO, de fecha 15 de enero del 2026; el Informe N.º003-2026-AC-UL-GM/MDO, de fecha 22 de enero del 2026; el Informe N.º 013-2026-ULA-MDO, de fecha 23 de enero del 2026; el Informe Legal N.º24-2026-OAJ/MDO, de fecha 29 de enero del 2026, sobre solicitud de Transferencia de materiales del Almacén Central para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO Y ENGORDE EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI 2599544, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N.º 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N.º 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, concordada a su vez con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo IV, sobre los Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1. Principio de legalidad, señala lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, mediante la Directiva N.º 03-2022-MDO/GM "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obra ejecutadas bajo la modalidad de administración de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo" el cual tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes de obra, que provienen de las obras que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa. En el presente caso se regula específicamente la transferencia de materiales sobrantes de Proyectos, obras fichas técnicas y mantenimientos concluidos en los siguientes numerales:

V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.3. La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes, le corresponde a la oficina de Administración y Finanzas, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento Servicios Auxiliares.

5.8. El encargado de Almacén de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo, velará por el registro, conservación y custodia de los materiales y bienes sobrantes de obra, de manera que garantice su posterior utilización.

5.9. Toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales bienes sobrantes de obra requiere del previo ingreso de estos al Almacén Central con la correspondiente de la elaboración de la NOTA DE ENTRADA al Almacén (NEA) y su utilización se sustentará con la emisión del Pedido comprobantes de salida (PECOSA).

6.1. El Ingeniero Residente o Responsable de obra tiene la obligación de coordinar con el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y de hacer ingresar a Almacén todos los saldos de materiales y otros bienes resultantes de la misma, dentro de los cinco (05) días siguientes de la culminación de la obra y mediante Acta de Entrega-Recepción, acompañada del respectivo listado de materiales y bienes sobrantes de obra.

6.2. la sub Gerencia de Obras, tendrá en cuenta la información indicada antes de formular sus pedidos de adquisición de materiales, tratando de dar uso a las existencias de Almacén, en concordancia con las especificaciones técnicas; debiendo seguir el trámite ordinario para solicitar dichos bienes.

(...)

VIII. RESPONSABILIDAD.

La Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura o la Gerencia que tenga a su cargo el proyecto que cuente con saldo de materiales, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, son responsables de cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda;





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Saqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, que indica lo siguiente:

10. Los bienes permanecen en almacén en forma temporal, aquellos que se encuentren almacenados por un periodo superior a los 12 meses y que definitivamente no van a ser utilizados por la entidad deben ser transferidos para satisfacer necesidades de Otros organismos del sector público.

II. PROCEDIMIENTOS:

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

3. Registro y Control:

- Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje, se procederá a registrar su ingreso en la Tarjeta de Control Visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado. Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra, se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.
- Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Guía de Internamiento o Nota J de Entrada a Almacén), será remitida al área respectiva para efecto del registro de ingreso en la Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén.
- Los bienes que se incorporan al Patrimonio Mobiliario Institucional se codifican conforme el procedimiento establecido en el "Manual de Codificación del Patrimonio Mobiliario del Sector Público, aprobado con Resolución Jefatural N° 126-89- INAP/DNA.

Que, a través del Informe N° 005-2026-GDE-PV/MDO, el Residente del Proyecto, solicita formalmente la transferencia de saldo de materiales desde el almacén central, necesarios para continuar con las actividades técnicas correspondientes al Componente II: "Adecuada infraestructura productiva para la producción de ganado vacuno sostenible", en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO Y ENGORDE EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N.º 2599544. el Componente II: "Adecuada infraestructura productiva para la producción de ganado vacuno sostenible" contempla la ejecución de obras y acondicionamientos físicos en los espacios pecuarios, tales como: Construcción y mejoramiento de corrales y cobertizos.; Implementación de sistemas de conducción y almacenamiento de agua para consumo animal.; Mejoramiento de accesos y zonas de trabajo para el manejo de animales. Por lo que requiere la adquisición de los siguientes materiales y herramientas:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
07	Unid.	Picos
06	Unid.	Palas
01	Unid.	Barreta
01	Rollo	Malla de seguridad
02	Unid.	Combas de 20 libras
10	Kg.	Clavo de calamina
10	Unid.	Disco de concreto
10	Unid.	Disco de madera 7 ¼ " = 60T
10	Unid.	Disco de madera 7 ¼ " = 24T
06	Par	Guantes de Nitrilo
02	Plancha	Fenólico Plancha
02	Par	Zapatos de obra

Que, mediante Informe N°0026-2026-GDE/MDO/U, el Gerente (e) de Desarrollo Económico, solicita transferencia de materiales que se encuentran Almacén Central, con el objetivo de dar uso en las actividades programas del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS CAPACIDADES DE PRODUCCION DE GANADO VACUNO Y ENGORDE EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO CUSCO", con CUI N° 2599544;

Que, mediante el Memorándum N° 002-2026-ULA-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, deriva solicitud de transferencia de materiales a la Oficina de Almacén Central para su evaluación y análisis; por lo que, mediante el Informe N° 003-2026-AC-UL-GM/MDO, la Jefe de Almacén Central, informa que cuenta con disponibilidad de los materiales según anexo 01: materiales disponibles en el stock de almacén central, en atención a lo solicitado por la Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico, según el siguiente cuadro:

ANEXO 01.- MATERIALES DISPONIBLES EN EL STOCK DE ALMACEN CENTRAL

CODIGO	Nro. NEA	Descripción de la NEA	U/medida	Desc/Producto	Marca	P/Unitario	CANT.	TOTAL VALORIZADO
21	NE1020250022	(0103 - 2025) - CONSTRUCCION DE BOCATOMA, DESARENADOR, CANAL DE RIEGO Y TALLUD MURO DE CONTENCIÓN, EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MURIS DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO	UND	PICO INCLUIDO MANGO DE MADERA PUNTA ANGOSTA	-	35.00	7	245.00
20	NE1020250022	(0103 - 2025) - CONSTRUCCION DE BOCATOMA, DESARENADOR, CANAL DE RIEGO Y TALLUD MURO DE CONTENCIÓN, EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR	UND	PALA (LAMP)	-	28.00	6	168.00





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sangonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"



MURIS DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO		UNIDAD	Barreta de 1 1/2	-	1.00	1	1.00
4	NE1020220131	UNIDAD	MALLA DE SEGURIDAD	-	45.00	1	45.00
17	NE1020250022	UNIDAD	COMBA DE 20 LB	-	185.00	2	370.00
12	NE1020250022	UND	CLAVOS PARA CALAMINA 2 1/2"	-	9.00	10	90.00
9	NE1020250022	KG	DISCO DE CORTE DE CONCRETO 7"	-	8.50	10	85.00
14	NE1020250022	UNIDAD	DISCO PARA SIERRA CIRCULAR 7 1/4" DE 30 D Y 60 D	-	32.00	20	640.00
15	NE1020250022	UNIDAD	GUANTES DE SEGURIDAD	-	5.50	6	33.00
16	NE1020250022	PAR	TABLERO TRIPLAY. CENTRO FENÓLICO TRASCARA: FENÓLICO	-	106.20	2	212.40
38	NE1020250019	PLANCHA	ZAPATOS DE OBRA	-	95.00	2	190.00
25	NE1020250022	PAR					
							2,079.40



Que, con el Informe N° 013-2026-ULA-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, conforme a sus atribuciones, emite opinión técnica sobre la transferencia de materiales solicitado y señala que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 03-2022-MDO/GM "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obra ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la MDO" y el Informe N° 003-2026-SUC-AC-UL-GM/MDO donde consigna la disponibilidad de materiales y la cantidad detallada en el ANEXO 1, procedente aprobar la transferencia de materiales sobrante de obra a favor de la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante el Informe Legal N° 24-2025-OAJ/MDO, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a sus facultades y atribuciones emite su correspondiente pronunciamiento legal ante la Gerencia Municipal y opina lo siguiente: Aprobar la solicitud de transferencia de materiales sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada que constan en el anexo N°01 del Informe N°003-2025-AC-UL-GM/MDO, de Jefe de Almacén Sra. Sandra Usca Callapiña, conforme a la solicitud realizada por el responsable de la actividad para la ejecución de la meta N°008 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS CAPACIDADES DE PRODUCCION DE GANADO VACUNO Y ENGORDE EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", Ing. Victor Quispe Pérez, ratificada por el Gerente (e) de Desarrollo económico, y el pronunciamiento favorable de la Unidad de Logística y Almacén Central.;

Que, conforme se tiene de los documentos técnicos generados y de la normatividad citada incluyendo los documentos internos, habiendo cumplido con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obra ejecutadas bajo la modalidad de administración de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo" concurren los presupuestos fácticos y jurídicos que permiten aprobar la transferencia de materiales solicitado, por lo que es procedente aprobar la transferencia de materiales, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS CAPACIDADES DE PRODUCCION DE GANADO VACUNO Y ENGORDE EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO CUSCO". PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme a lo solicitado y a los informes emitidos por el Residente del Proyecto, la Jefa de Almacén Central, la opinión favorable del Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén y el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad edil;





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

Que, la presente Resolución no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de análisis legal, evaluación; las cuales tienen carácter vinculante en el caso en particular. Por último, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; Por lo que, se presume que los contenidos en los informes y demás documentos del presente Expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N° 009-2026-A-MDO/U, de fecha 02 de enero del 2026, en la que dispone la delegación de facultades Resolutivas y Administrativas al Gerente Municipal, Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de **transferencia de materiales sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a Almacén Central** conforme a las Notas de Entrada de Almacén (NEA) que constan en el anexo 01, los cuales se transfieren para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS CAPACIDADES DE PRODUCCION DE GANADO VACUNO Y ENGORDE EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO CUSCO". PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2599544, con la finalidad de continuar con las actividades técnicas correspondientes al Componente II: "Adecuada Infraestructura productiva para la producción de ganado vacuno sostenible", de la Gerencia de Desarrollo Económico, según la solicitud del residente de Proyecto y según el Anexo N° 01 del Informe N° 003-2026-AC-UL-GM/MDO de la Jefe de Almacén Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Almacén Central de la unidad de Logística y Almacén, proceder a emitir los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSA), actas y documentos que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Unidad de Logística y Almacén Central y a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, que de manera URGENTE el Área Usuaria (Unidad de Logística y Almacén) en coordinación con las demás Unidades Ejecutoras de Inversión de la Entidad edil, inicie el procedimiento para la emisión de una nueva directiva para la transferencia y utilización de saldos de obras ejecutadas bajo la Modalidad de Administración Directa, conforme a lo sustentado en la Opinión legal de la Oficina de Asesoría Legal.

ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL

